

ACUERDO No.003

(28 de febrero de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS Y SE CREA UN RUBRO, AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2025 DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P. Y SE AUTORIZA AL GERENTE DE GIRÓN S.A.S. E.S.P. PARA ADELANTAR PROCESOS DE CONTRATACION CUYA CUANTIA SUPERA LOS 17.000 SMMLV PARA LA VIGENCIA 2025

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P., EN USO DE SUS ATRIBUTOS LEGALES, REGLAMENTARIOS Y EN ESPECIAL LAS QUE CONFIERE EL NUMERAL 23 DEL ARTÍCULO 29 DE SUS ESTATUTOS Y,

CONSIDERANDO

Que, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., es una entidad de carácter oficial del orden municipal, que tiene por objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo energía eléctrica, telefonía básica pública conmutada, producción, comercialización y venta de agua ozonizada y micro filtrada en sus diferentes presentaciones, así como las actividades complementarias a los mismos.

Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., para desarrollar su objeto social, se rige por el Manual de Contratación Interno, por sus estatutos, por la Ley 142 de 1994, por las Resoluciones CRA y demás normas reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a las que remitan las normas anteriores.

Que el Decreto 111 de 1996, establece en su artículo 5° que las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que el Decreto 115 de 1996, establece las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

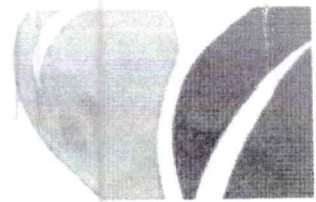
Que, para garantizar la prestación y operación del servicio público domiciliario de alcantarillado por la empresa, se hace necesario apropiar los recursos necesarios los recursos necesarios para la vigencia 2025.

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.
Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

PBX 607 6133887, Calle 29 # 25-31 Girón Centro, Santander.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 29 del estatuto de Girón S.A.S. E.S.P., dentro de las funciones de la Junta Directiva está la de aprobar el presupuesto anual de la sociedad y dictar las normas para la elaboración y ejecución del mismo, atendiendo los planes y programas de cada vigencia.

Que la Honorable Junta Directiva de GIRÓN S.A.S. E.S.P., mediante Acuerdo No. 006 del 22 de diciembre de 2024, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que de la misma manera los Estatutos de la Empresa, en su artículo trigésimo sexto establece que la administración, representación legal y gestión de los negocios estarán a cargo del Gerente General, quien tiene facultades de realizar los esfuerzos y las gestiones conducentes al adecuado desarrollo social.

Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., requiere de la reasignación de recursos que le permitan el cumplimiento de su acción misional.

Que la proyección estimada para intervenciones en la infraestructura de servicios públicos domiciliarios por parte de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., se estima en un monto aproximado de **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$39.316.997.833,28), M/CTE.** que, por su débil posición financiera, Girón S.A.S. E.S.P. no está en condiciones de financiar de manera directa. Por esta razón, teniendo en cuenta las competencias municipales en materia de prestación de servicios públicos domiciliarios, la presencia de una empresa oficial de servicios públicos, Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., constituida por los Municipios de Girón, Betulia y la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. como sociedad por acciones en cuyo capital las entidades territoriales y las entidad descentralizada del orden territorial tienen el 100% de sus aportes, se hace necesario acudir a la autorización contenida en el artículo 87, numeral 87.9, modificado por el artículo 8 del Decreto Legislativo 819 de 2020, para **aportar bienes o derechos a las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, siempre y cuando su valor no se incluya en el cálculo de las tarifas que hayan de cobrarse a los usuarios y que en el presupuesto de la entidad que autorice el aporte figure este valor.** Estos aportes, denominados como "aportes con condición", conforme con el artículo 27, numeral 27.7, **se regirán en un todo por las normas del derecho privado.** Adicionalmente, el artículo 27 de la Ley 142 de 1994 dispone que los aportes de la respectiva entidad territorial Girón S.A.S. E.S.P., se rigen por las normas del derecho privado y que la entidad aportante podrá expedir "**actos** (...) que versen en forma directa, expresa y exclusiva sobre" se efectúa de manera directa, mediante

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

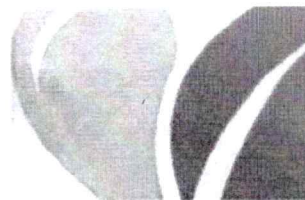
Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

PBX 607 6133887, Calle 29 # 25-31 Girón Centro, Santander.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.

Int



acto administrativo expedido por la administración municipal.

Que Los aportes bajo condición para la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., que efectuará el municipio, se asumirán con cargo a los siguientes recursos: \$ 26.386.381.225,11 amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal 25-00244 del 21 de febrero del 2025 y \$12.930.616.608,17 mediante vigencias futuras ordinarias correspondientes a las vigencias fiscales 2026 y 2027 aparadas por el **Acuerdo Municipal N° 036 del 26 de febrero de 2025.**

Que los recursos han sido asignados por el proyecto de inversión con BPPIN No. 202400000005321 del 21 de Febrero de 2025, **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES SANITARIAS, PLUVIALES Y DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES DE LA ZONA SUR-ORIENTAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER** por valor de **\$39.316.997.833,28** certificado por la Dirección de Plan de Desarrollo y Banco de Proyectos y que está consignado en el Plan de Desarrollo **"MAS CAMPO PARA EL PROGRESO - PERIODO 2024 - 2027"**.

Que la Resolución No. 00865 del 26 de febrero de 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA TRANSFERENCIA DE APORTES BAJO CONDICIÓN A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P., SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA SU EJECUCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que el Manual de Contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P., en su Artículo 8 señala:

"ARTÍCULO 8. AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. Cuando el monto del contrato supere los 17.000 SMLMV, el Gerente deberá solicitar autorización previa de la Junta Directiva de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P., para la celebración del contrato".

Que con miras de mejorar el funcionamiento de la Entidad, impulsar el cumplimiento oportuno de planes y programas de interés público y el desarrollo de actividades propias e inherentes con el objeto social, se requiere conceder autorización previa al GERENTE de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., para realizar el proceso de contratación, cuyo objeto es: **EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES SANITARIAS, PLUVIALES Y DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES DE LA ZONA-SUR ORIENTAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER.**

Que el Gerente General, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 36 de los Estatutos de Girón E.S.P. presenta a la Junta Directiva el Acuerdo No. 003 del 28 de febrero de 2025 que tiene por objeto aprobar una adición al presupuesto de ingresos y gastos y crear un rubro, al presupuesto de

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.
NIT: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

PBX 607 6133887, Calle 29 # 25-31 Girón Centro, Santander.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



gastos de la vigencia 2025 de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Que, por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., de la vigencia 2025, la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$39.316.997.833,28)** conforme a la siguiente descripción:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1	Ingresos	39.316.997.833,28
1.1.02.06.007	SUBENCIONES	39.316.997.833,28
1.1.02.06.007.99	Otras Subvenciones	39.316.997.833,28

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese en el presupuesto de gastos el rubro **2.3.2.02.02.008.04 PROYECTO MUNICIPIO DE GIRÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES**, e Incorporar al presupuesto de gastos de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., de la vigencia 2025 la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$39.316.997.833,28)** conforme a la siguiente descripción:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.008.03	PROYECTO MUNICIPIO DE GIRÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES	39.316.997.833,28

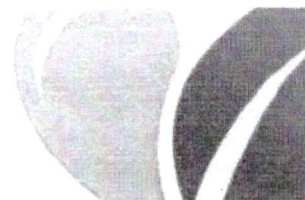
ARTÍCULO TERCERO: Conceder autorización al GERENTE de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., para realizar el proceso de contratación, cuyo objeto es: **EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES SANITARIAS, PLUVIALES Y DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES DE LA ZONA-SUR ORIENTAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER**, hasta por un valor total de **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS**

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.
Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

PBX 607 6133887, Calle 29 # 25-31 Girón Centro, Santander.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.

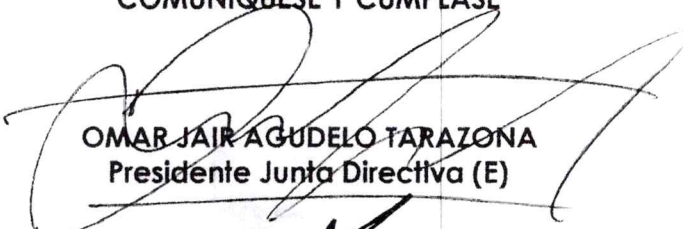


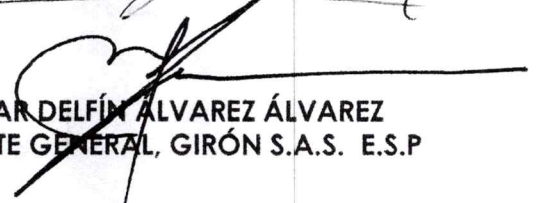
DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$39.316.997.833,28).

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de aprobación y surte efectos a partir de la fecha de expedición.

Dado en el municipio de Girón a los 28 días del mes de febrero de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OMAR JAIR AGUDELO TARAZONA
Presidente Junta Directiva (E)


OMAR DELFÍN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
GERENTE GENERAL, GIRÓN S.A.S. E.S.P

Proyecto: Johanna Milena Hernández Duque, Directora Administrativa y Financiera, Girón S.A.S. E.S.P.
Revisó: Omar Delfín Álvarez Álvarez, Gerente General, Girón S.A.S. E.S.P.

